

NOTA UOC N° 254 /2025

Asunción, 12 de Septiembre de 2025.

Señor.

**Dr. Agustín Encina Pérez**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual comunica que el llamado a **CONTRATO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - ADQUISICION DE CANDADOS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS**, convocado por el Ministerio de Justicia, no ha sido publicado.

### **Observaciones del Verificador**

#### **1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

##### **Análisis de los balances correspondientes a ejercicios fiscales cerrados**

Solicitamos a la convocante actualizar los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado.

##### **Comentario**

La convocante ha establecido años de distintos para cada tipo de contribuyente se solicita una justificación técnica y legal teniendo en cuenta que esto podría violar los principios de las contrataciones publicas.

##### **El requisito podria resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podria resultar limitante/excluyente.

**Respuesta:** Años de referencia por tipo de contribuyente por criterios técnicos y legales, asegurando la evaluación objetiva de la capacidad financiera. La apertura fue el 27/05, el vencimiento del IRE correspondió a esa fecha y la documentación se presentó en junio, cumpliendo los plazos establecidos.

#### **2. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

##### **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

##### **El requisito podria resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.



### **Comentario**

Se verifica que la contratante ha solicitado que la firma posea la titularidad de un vehículo, se solicita una justificación técnica y legal, teniendo en cuenta que no es necesario para la entrega de los bienes cumplir con este requisito además de que el mismo limita la posibilidad de los posibles oferentes y viola los principios rectores establecidos en la Ley.

**Respuesta:** El requisito de contar con un vehículo y servicios conexos, como cerrajero, considerando que son necesarios para asegurar la entrega oportuna y eficiente de los bienes, así como la correcta ejecución del contrato. Esta medida se fundamenta en criterios técnicos y operativos, alineados con la Ley de Contrataciones Públicas, buscando garantizar que los oferentes puedan cumplir efectivamente con el objeto contractual sin limitar la participación ni afectar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

### **3. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

#### **1. Datos de Licitación**

##### **Periodo de Validez de la Garantía**

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.

Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

##### **Comentario**

Se verifica una discrepancia entre la página 21 y 22 del pliego remitido el plazo de la garantía de cumplimiento de contrato no corresponde conforme a la normativa vigente.

**Respuesta:** Se corregirá la inconsistencia detectada entre las páginas 21 y 22 del pliego, de modo a uniformar los plazos de garantía en concordancia con la normativa aplicable.

#### **2. Datos del SICP**

Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.

##### **Comentario**

Se verifica la existencia de discrepancia entre el inciso establecido en el SICP del proceso licitatorio y el invocado y acreditado en las documentaciones se solicita subsanar

**Respuesta:** Se realizará la adecuación de los datos cargados en el SICP, garantizando plena correspondencia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.



### 3. Documentos del SICP

#### Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

#### Comentario

1) No se dio cumplimiento al plazo establecido en el artículo 169 de la Resolución N° 230/25, por lo que se solicita una justificación técnica y legal.

**Respuesta:** Se elaborará un informe justificativo en relación con el artículo 169 de la Resolución N° 230/25.

2) No se encuentra acreditada la forma en que los potenciales oferentes tomaron conocimiento del proceso licitatorio, teniendo en cuenta que el llamado carece de aviso de intención y de publicidad previa, por lo que se solicita la justificación técnica y legal además de la documentación respaldatoria que corrobore los extremos alegados.

**Respuesta:** Se anexará documentación que acredite la invitación efectuada del proceso licitatorio.

3) Se detecta una incongruencia entre la urgencia alegada y el tiempo que la convocante ha utilizado para dar continuidad al proceso licitatorio, teniendo en cuenta que entre la fecha de apertura y la emisión del informe de evaluación ha transcurrido más de un mes, y hasta la firma del contrato aproximadamente dos meses. Se solicita explicación sobre esta discrepancia entre la urgencia alegada y los actos administrativos posteriores.

**Respuesta:** Se aclarará la diferencia entre la urgencia alegada y el tiempo administrativo transcurrido.

4) Se verifica que el informe de evaluación de ofertas, se encuentra incompleto además de que se remiten o hojas adicionales que de la simple numeración del informe es más que claro que no fueron elaborados de manera conjunta o unificada.

**Respuesta:** Se procederá a completar el informe de evaluación de ofertas, garantizando su integridad y coherencia.

5) no se remite el CCO

**Respuesta:** Se remitirá el CCO correspondiente.

6) Se consulta a la contratante como ha notificado mediante correo electrónico a la otra firma oferente si de la documentación remitida se desprende que el mismo no posee correo electrónico declarado

**Respuesta:** Se remite la notificación utilizado a los oferentes.

7) el administrador del contrato consignado en el SICP difiere de la persona asignada mediante la resolución y el contrato suscrito se solicita subsanar dicha discrepancia

**Respuesta:** Se rectificará en el SICP el nombre del administrador del contrato, adecuándolo a la resolución emitida.

8) Consultamos a la contratante como los potenciales oferentes tuvieron conocimiento del lugar y fecha de presentación de ofertas si en las bases concursales no se consignado de manera correcta la información.

**Respuesta:** Se aclarará y subsanará la información respecto al lugar y fecha de presentación de ofertas.



### **Desglosar los servicios**

Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.

### **Comentario**

La contratante solicita incluir en el ítem 1 el servicio de cerrajero y herrero, se solicita justificar el requerimiento además de que los mismos debieron ser previstos de manera independiente a los bienes requeridos por lo que se solicita subsanar.

**Respuesta:** Respecto a la inclusión de los servicios de cerrajero y herrero dentro del Ítem 1, se aclara que dichos servicios fueron contemplados como parte del soporte técnico necesario para la correcta instalación y funcionamiento de los bienes solicitados.

### **Dictamen deficiente**

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

### **Comentario**

1) Se verifica que los argumentos y hechos esgrimidos por la convocante no se ajustan a los supuestos previstos en la normativa vigente para la aplicación del procedimiento por vía de excepción. En consecuencia, no corresponde dar continuidad al proceso licitatorio bajo esta modalidad, por lo que se solicita a la convocante revisar y reencauzar el procedimiento conforme al marco legal aplicable.

**Respuesta:** Se revisará el dictamen a fin de ajustarlo a los supuestos previstos en la Ley, incorporando las justificaciones legales correspondientes.

2) No se visualiza en el dictamen suscripto por el responsable de la UOC, las razones que imposibilitaron la publicación oportuna del aviso de intención en el SICP. No se ha visualizado la declaración jurada suscripta por el responsable de la UOC en la que se justifiquen las razones que imposibilitaron la publicación oportuna del aviso de intención en el SICP.

**Respuesta:** Se complementará el dictamen con la declaración jurada del responsable de la UOC, explicitando los motivos que impidieron la publicación en tiempo y forma.

3) La urgencia no se encuentra debidamente determinada ni acreditada. De la documentación remitida no surge nexo causal entre la declaración de emergencia del año 2023 y la necesidad actual (dos años posteriores) de los bienes licitados, por lo que no corresponde la configuración del supuesto habilitante, ni para la tramitación de un proceso de excepción.

**Respuesta:** Se ampliará la fundamentación documental, aclarando el nexo entre la situación alegada y la necesidad actual. En caso de no configurarse el supuesto habilitante, se evaluará la readecuación del procedimiento conforme a la vía ordinaria prevista en la normativa.

Abg. Julio Cesar Caner Valdovinos

Director

Dirección de Contrataciones